Vng fuesos y dros de su Sr. y la gerál y Rl. dello y la que pro
de esta Villa Dn. nobleza en fauo Dn. Juan
Lorenzo y Sumario. Sieñe Luego Dn. Ygnacio Anto
Sanz Lorenzo de Juan Alvd. Sanz Lorenzo y Fran.co de
Lucas todos Vez. dicho Alvd. a todos los quales yo
es.no doy fee conozco

Joaquin Gonzalez
Alcalde

Lucas Calle

a ruego

Lorenzo Manuel
Secretario

En la Villa de Alcalá en dies y nueue dias del mes de Julio
de mil setecientos ochenta y quatro años, los Sres. Dn. Fernando
Lopez Garcia y Dn. Domingo Sanz Lorenzo Alcaldes ordina
rios por su Mg. en ambos estados, Dn. Alonso Joseph Carreño
Nuñez Alferez Mayor Dn. Pedro Chico de Guzman Alcalde
Provincial Dn. Antonio Martinez Perez Dn. Pedro de Lara
Lopez Dn. Alonso Ruiz de Ubeda y Dn. Santos de Cuenca
Fernandez Ruiz Jueces Regidores, Dn. Juan Martinez del Mo
rino Alguacil Mayor de los Cuerpos, Dn. Pedro Antonio Chico
de Guzman Alguacil de los Estados Ordinarios, Dn. Antonio Perez
Lopez y Dn. Joseph Rodriguez Negrete, todos Regidores de esta
y Dn. Christoual Sanchez Lorenzo procurador Personero Gral
de esta Villa Juntos todos como Cuerpo de Justicia y Regimi
ento della como lo an de vso y costumbre, para tratar y cor
regir los casos y pertenecientes a ambos estados Mg. de
esta Republica de que doy fe. Y hauiendose presentado en
este Ayuntamiento una carta, misiua del Sr.
Intendente de este Reyno de la Ciudad de Murcia en que
se sirue embiar otras dos soldadas Auilianos que faltan el
uno dellos por ausente, soldado del Regimiento de Sa
ya que es de Juan Fer y el otro Domingo Fer por fin de ca